



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s): BANCOLOMBIA
Demandado(s): José Octavio Cortés Colmenares
Radicación: 25269310300120210016400

Teniendo en cuenta que los archivos adjuntos al mensaje de texto no pudieron ser abiertos ni descargados, previo a proceder a la calificación de la presente solicitud se concede al interesado el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, para que allegue en debida forma la demanda y sus anexos.

Vencido el término anterior, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 106, hoy 8 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a72231959f8505ed5af52a8c0fa94273cc7209de18a1ba04040b36ea91a341**

Documento generado en 05/11/2021 11:33:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>